

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente poner en conocimiento la respuesta allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 363

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	AMARA HAIR BURBANO HINESTROZA
DEMANDADO:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
VINCULADO:	PROTECCION S.A. y SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2019-00527-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que, la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** allegó memorial con destino a este proceso (ítem 08 del exp. digital), a través del cual se indica que,

“Para cumplir con la calificación solicitada y los términos establecidos por el despacho judicial, se debe aportar ante esta Junta, los siguientes documentos:

- *Consignación por la suma de \$1.160.000.00 a nombre de la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca, realizada en el banco DAVIVIENDA cuenta de ahorros N° 017300102021. Debe utilizar el formato convenios empresariales (aportar original y una copia).*
- *Formulario debidamente diligenciado.*
- *Petición dirigida a la Junta Regional solicitando la valoración, determinando: - Si requiere calificación de un evento específico o calificación integral. - Demostrando el interés jurídico e informando puntualmente cual es la finalidad del dictamen (ejemplo: demanda, condonación de deuda, compañía de seguros, sustitución pensional). - Informar bajo la gravedad del juramento, si ha sido calificado anteriormente por alguna de las entidades del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP, JUNTAS REGIONALES). En caso afirmativo, aportar copia de la (s) calificación (es). - Manifestar cuales son las otras partes interesadas.*
- *Copia de la cédula o documento de identidad.*
- *Oficio remisorio del Despacho judicial.*
- *Copia de la demanda.*
- *Aclaración respecto a: evento, diagnóstico(s) y/o patología(s) requiere el Despacho se califique.*
- *Copia completa de la historia clínica ACTUALIZADA con conceptos y valoraciones de especialistas que soporten el (os) diagnóstico (s) motivo de calificación.*
- *Reportes de medicina legal.*
- *Si se requiere para condonación de deuda, anexar carta expedida por la entidad financiera donde solicita la valoración por la Junta Regional.*
- *Registro civil de defunción, para casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes.*
- *Si actúa en representación de persona natural o jurídica aportar poder*

debidamente firmado, dirigido a esta junta facultándolo para actuar. • En caso de actuar como curador aportar copia de la sentencia de interdicción judicial y copia del documento de identidad del curador. • Aportados los documentos requeridos en el presente oficio, el expediente ingresará a reparto entre los médicos integrantes de esta Junta; el médico ponente, de considerarlo necesario, solicitará los exámenes y/o documentos adicionales para proferir el dictamen”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento al apoderado judicial de la parte demandante a fin que de tramite al requerimiento realizado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** en memorial visible a ítem 08 del expediente digital, en el término de diez (10) días, so pena de declararse desistida la prueba.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, visible en ítem No. 08 del expediente digital, a fin que de tramite al requerimiento realizado por esta en el término de diez (10) días, so pena de declararse desistida la prueba.

La juez,

NOTIFÍQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

